



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 45/2012.

FORMA 56

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintidós de agosto de dos mil doce, se da cuenta al Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, con el escrito y anexos de Sergio Armando Chávez Dávalos, Noa Zurisadai Acosta Esquivias y Verónica Rizo López, en su carácter de Presidente y Secretarías, respectivamente, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco, quienes comparecen en representación del Poder Legislativo de dicha entidad federativa; depositado el diez de agosto de este año, en la oficina de correos de la localidad y recibido el diecisiete siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 44658. Conste.

México, Distrito Federal, a veintidós de agosto de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta, de Sergio Armando Chávez Dávalos, Noa Zurisadai Acosta Esquivias y Verónica Rizo López, en su carácter de Presidente y Secretarías, respectivamente, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco, quienes comparecen en representación del Poder Legislativo de dicha entidad federativa; y con fundamento en los artículos 8º, 11, párrafo primero, y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentados a los promoventes con la personalidad que ostentan, de conformidad con el artículo 35, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, y en términos de las constancias exhibidas para tal efecto, dando contestación a la demanda de controversia constitucional.

Asimismo, con apoyo en el artículo 35 de la Ley Reglamentaria que rige el procedimiento de las controversias constitucionales, téngase al Poder Legislativo del Estado de

Jalisco, dando cumplimiento al requerimiento ordenado en auto de veinte de junio de este año, **al exhibir copias certificadas del acuerdo legislativo 1457-LIX-12 impugnado y de sus antecedentes**, con las cuales deberá formarse el respectivo cuaderno de pruebas.

Con fundamento en los artículos 5º, 11, párrafo segundo, 31, 32 de la Ley Reglamentaria de la materia y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la mencionada Ley, se señalan por designados delegados, así como domicilio de la citada autoridad para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y por ofrecidas como pruebas las documentales que se acompañan, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Córrase traslado a la parte actora y a la Procuradora General de la República, con copia del escrito de contestación de demanda, y quedan los autos a la vista de las partes para los efectos legales a que haya lugar.

En términos del artículo 29 de la Ley Reglamentaria de la materia, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del jueves cuatro de octubre de dos mil doce**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en avenida Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad.

Notifíquese por lista, y mediante oficio a las partes.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
AUTORIDAD SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A
C
U
E
R
D
O

Esta hoja corresponde al proveído de veintidós de agosto de dos mil doce, dictado por el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, en la controversia constitucional **45/2012**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Jalisco. Conste.